

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
16-2021-SUNAFIL**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL DE NUEVA
GENERACIÓN PARA LAS NUEVAS INTENDENCIAS
REGIONALES DE AMAZONAS, APURÍMAC,
HUANCAVELICA, TACNA, UCAYALI Y LIMA NORTE DE LA
SUNAFIL”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

RUC N° : 20555195444

Domicilio legal : Av. Salaverry Nro. 655 (Piso 2 - Ministerio de Trabajo), Lima - Lima - Jesús María

Teléfono: : (01) 390-2800

Correo electrónico: : shuaman@sunafil.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación la “*Adquisición de Equipos Firewall de Nueva Generación para las nuevas Intendencias Regionales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Tacna, Ucayali y Lima Norte de la SUNAFIL*”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 N° 32-2021-GG-OGA el 22 de octubre de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Prestación principal

El plazo total para la ejecución del proyecto será de veinte (20) días calendarios, de los cuales: De hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del

contrato para la entrega de la solución a la entidad (hardware, software, licenciamiento, conectores, cables y/u otros elementos necesarios para la implementación). Así como también, para la instalación y configuración del respectivo equipamiento en Lima y las intendencias regionales listadas en el Anexo N°1 de las EETT y para la entrega de la documentación solicitada como entregables finales de la prestación principal.

Prestación accesoria

El contratista realizará el servicio de soporte técnico y seguridad gestionada dentro del primer, segundo año, durante todo el periodo de garantía de 1095 días calendarios (equivalente a 03 años) contados a partir del primer día hábil siguiente de la firma del “Acta de culminación de implementación”.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será gratuito, las bases se recabarán en Av. Salaverry 655 - 2do Piso - Jesús María - Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUDO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Demostrar cumplimiento de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas de las características técnicas específicas de los firewall definido en los numerales 5.1.1.1; deberá detallar la marca, modelo y la descripción de las características técnicas de la solución requerida mediante la presentación de hojas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o brochure y/o manuales y/o datasheet y/o documento de fabricante (carta y/o guía técnica) y/o cualquier otro publicación técnico - ilustrativa oficial del fabricante, para todos los bienes a nivel hardware y software.
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Formato N° 01**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio durante la ejecución del contrato.
- f) Declaración Jurada de autorización para la notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **Formato N° 02**
- g) Declaración Jurada de Confidencialidad de la Información. **Formato N° 03**
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶
- i) Documento que acredite el contar con personal ubicado en el SOC y/o Centro de Soporte y atención a clientes que brinde el soporte y mantenimiento para la atención del tipo 24x7, con los siguientes detalles:
 - ✓ Los procesos establecidos para monitorear, identificar y solucionar una incidencia, ataque y/o vulnerabilidad que afecten a la seguridad de la información.
 - ✓ Los niveles de escalamiento.
- j) Documento que acredite el contar con una herramienta de mesa de ayuda para la atención de la garantía ofertada, en modalidad 24x7, la herramienta debe registrar las incidencias o solicitudes de la SUNAFIL en un ticket de atención mediante una línea de telefonía fija o 0800 o correo electrónico o vía online para la gestión del incidente. Debe presentar un documento donde detalle los números y direcciones de la mesa de ayuda para gestionar los incidentes.
- k) El Postor ganador debe acreditar la formación académica y certificaciones del perfil del personal técnico solicitado en el numeral 5.4.2, de las especificaciones, lo cual deberá ser presentada como documento adicional para la firma de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe de Proyecto (01 persona):

- Profesional Titulado de las siguientes carreras: Titulado en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Ingeniería Industrial o afines.
- Contar con una certificación en gestión de Proyectos PMP o Prince2 Practitioner o Scrum Master, que será acreditado mediante con copia simple del certificado que acredite la certificación obtenida.

Especialista Técnico de Seguridad (01 persona):

- Profesional Titulado de las siguientes carreras: Técnico Titulado o Bachiller o Titulado en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Ingeniería Industrial o afines.
- Contar con certificación técnica de la marca de la solución propuesta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas. La garantía de fiel cumplimiento, debe ser presentada a través de Mesa de Partes de la Entidad, Sede Arenales, ubicada en la Av. Arenales 815-821 Urb. Santa Beatriz, Cercado de

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Lima – Lima.

2.5. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

Prestación principal:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, PAGO ÚNICO, incluidos los impuestos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del área de almacén.
- Conformidad de la prestación, emitido por el funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Comprobante de Pago.
- Entregables de acuerdo al numeral 6.1 de las Especificaciones Técnicas.

Prestación accesorio:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) armadas iguales cada una de manera anual por un periodo de tres (03) años, correspondientes al cumplimiento del servicio de Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada, incluidos los impuestos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación, emitido por el funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Comprobante de Pago.
- Entregables de acuerdo al numeral 6.2 de las Especificaciones Técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en forma digital y se realizará por mesa de partes virtual de la sede central de la SUNAFIL, la misma que estará disponible en la página web de la entidad en la sección "Atención al Usuario" o a través del siguiente link: <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>. Sólo en caso de documentación obligatoria en original se entregará en mesa de partes física, ubicada en Av. Salaverry 655 – 1er piso, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÓN PARA SEIS (06) DEPENDENCIAS DE LA SUNAFIL”

1. AREA USUARIA:

Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OGTIC)

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con una solución de firewalls de nueva generación acorde a las nuevas tendencias tecnológicas, que protejan a la infraestructura de red de las Intendencias Regionales de la SUNAFIL, contra accesos no autorizados y otras amenazas que afecten el normal funcionamiento de los servicios informáticos que ofrece la entidad en sus sedes desconcentradas, permitiendo mejorar la seguridad y los niveles de disponibilidad de los servicios de la infraestructura de red en las dependencias de la SUNAFIL, para el apoyo a los usuarios en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, permitiendo fortalecer las labores de fiscalización y control en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

Adquisición de una solución de firewalls de nueva generación que permita integrar las comunicaciones entre la Sede Central y las Intendencias Regionales, así como proteger la infraestructura de red de las intendencias Regionales de la SUNAFIL de accesos no autorizados y que nos permita el control de seguridad, navegación, optimización de tráfico y ancho de banda para las sedes remotas.

3.2. Objetivos específicos:

- Adquirir firewalls de nueva generación en seis (06) Intendencias Regionales para asegurar las comunicaciones con la sede central, siendo las beneficiarias la Intendencia Regional de Amazonas, Intendencia Regional de Apurímac, Intendencia Regional de Huancavelica, Intendencia Regional de Lima Norte, Intendencia Regional de Tacna y la Intendencia Regional de Ucayali

4. Plan Operativo Institucional (POI)

AEI.05.04: Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
06	Unidad	Firewall de nueva generación para las Intendencias Regionales de la SUNAFIL.

La propuesta del postor deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

5.1. Prestación principal

La SUNAFIL requiere adquirir equipos de una solución de firewalls con características de Next Generation Firewall (NGFW) que soporte firewall, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPSec y SSL, IPS, filtrado de URLs (web) y prevención contra amenazas de virus, spyware y malware “Zero Day”, controles de transmisión de datos y acceso a internet (SD-WAN), esto de forma nativa o mediante la ampliación de licencias o suscripciones adicionales sin necesidad de aumentar hardware.

Los equipos de seguridad deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas indicadas en los siguientes cuadros inferiores:

5.1.1 Firewall de nueva generación para las Intendencias Regionales de la SUNAFIL.

5.1.1.1 Características Generales de los Equipos de Seguridad	
a. Características Específicas	<ul style="list-style-type: none"> • NGFW Throughput (con mediciones mínimas de Firewall con control de aplicaciones) = 550 Mbps como mínimo. • Throughput para prevención de amenazas de al menos 260 Mbps con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, control de amenazas avanzadas de día cero o Antimalware, opcional Logging Activo y Antivirus, para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando, el cual debe ser medido con tráfico real con Transacciones http o una mixtura de tráfico empresarial (Enterprise-Traffic-Mix) o con transacciones con una mixtura de aplicaciones. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242. • IPSec VPN throughput = 500 Mbps como mínimo. • 60,000 conexiones o sesiones concurrentes como mínimo. • 4,000 nuevas conexiones o sesiones por segundo como mínimo. • 08 interfaces de red 1G base-T, RJ45. • 01 interface de red 1G RJ45 dedicada para administración (podrá ser parte de las 08 interfaces de red 1G base-T, RJ45 solicitadas). • 01 interface de tipo consola o similar. • La solución deberá tener fuente de energía redundante intercambiable en caliente o deberá ser redundante de tipo externa o interna. También se aceptará que el postor asegure la forma de redundancia eléctrica para el equipo a través de fuentes externas que suministren la doble conexión o la alta disponibilidad de firewall o que el postor oferte alguna forma de alta disponibilidad a nivel lógico en caso una incidencia de red, sin que esto genere algún costo adicional para la Entidad.
b. Formato de Hardware y Software de los Firewall	<ul style="list-style-type: none"> • De tipo appliance, entiéndase hardware y software de propósito dedicado integrado. No se aceptará servidores y sistemas operativos de uso genéricos. • Debe ser de fabricación del año 2020 o posterior. • Debe tener instalado la última versión oficial estable del software. • Debe ser de tipo rack, caso contrario el postor deberá considerar bandejas adaptables para que el equipo sea instalado en el rack de la entidad, dichas bandejas deberán soportar el peso del equipo firewall. • El soporte y licencias solicitadas en el presente requerimiento deberán tener una vigencia de tres (03) años, en la modalidad 7 x 24.
c. Otras Características de Firewall	<ul style="list-style-type: none"> • VLAN, protocolo IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ad. • Deberá soportar Multicast. DHCP Relay. NAT. Soporte de IPv6.

	<ul style="list-style-type: none"> Permitir des-criptar SSL. • Deberá soportar SNMP, NTP, SYSLOG, DNS. • Soporte de sub-redes y/o grupos de redes, creación de objetos de red. • Seguridad contra anti-spoofing. • Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPF v2/v3 y RIP v2). • Debe ser capaz de operar en alta disponibilidad Activo/Activo y Activo/Pasivo, con capacidad de conmutación automática. • Soportar: Modo Capa – 2 (L2). y Modo Capa – 3 (L3). • Deberá soportar controles de política de seguridad por filtros de zona o interfaces o segmentos de red, dirección IP, usuario o grupos de usuarios, aplicación, servicio o protocolo. • Control, inspección y des-criptación de SSL por política para tráfico de entrada (Inbound) y Salida (Outbound).
<p>d. Identificación de Usuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cuales aplicaciones a través de la integración como servicios de directorio, autenticación vía ldap, Active Directory y base de datos local. • Políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios a través de la integración con LDAP o Active Directory o base de datos local, permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios. • Proveer portal de autenticación residente en el firewall (Portal Cautivo). • La solución debe de ser capaz de integrarse al directorio activo de la entidad (Windows AD) y ofrecer la funcionalidad de SSO de forma directa o a través de agentes, donde se identifique la autenticación del usuario de forma automática/transparente vía SSO, para la navegación del usuario, previa autenticación en el dominio, siendo transparente para el usuario cada vez que cambie la IP de un segmento a otro.
<p>e. VPN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soportar VPN IPsec para conexiones Site-to-Site. • Soportar VPN SSL o VPN IPsec para clientes o usuarios. • Soporte de 3DES y AES, MD5, SHA • Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de agente instalado en su dispositivo (PC, Laptop) o por medio de interfaz WEB. Se aceptarán otras formas de conexiones VPN. • Las VPN SSL deben soportar autenticación vía AD o LDAP o base de usuarios local. • Permite establecer un túnel VPN client-to-site del cliente al equipamiento de seguridad, brindando una solución de single-sign-on a los usuarios, integrándose con las herramientas de Windows-logon. • El agente de VPN SSL debe ser compatible al menos con: Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, opcional Mac OS
<p>5.1.1.2 Características de Seguridad Activas para los Firewall de las Sedes Regionales.</p>	
<p>a. Control de Aplicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de aplicaciones. • Debe liberar (permitir) y bloquear aplicaciones (YouTube, redes sociales, acceso remoto entre otros). • Debe poder reconocer por lo menos 2000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email. • Reconocer las siguientes aplicaciones: Bittorrent, Gnutella, Skype,

	<p>Facebook, LinkedIn, Twitter, Citrix, Logmein, Teamviewer, MS-RDP, VNC, Gmail, YouTube, HTTP-proxy, HTTP-tunnel, Facebook Chat, Gmail chat, WhatsApp, 4shared, Dropbox, Google Drive, OneDrive, DB2, MySQL, Oracle, Active Directory, LDAP, RADIUS, iTunes, DHCP, FTP, DNS, WINS, MS RPC, NTP, SNMP, RPC over HTTP, Webex, Evernote, Google-docs como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe inspeccionar el payload del paquete de datos. • Debe visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas. • Debe ser posible la creación de grupos de aplicaciones. • Permitir aplicar políticas de calidad de servicio a través de traffic shapping y/o QoS para aplicar a IP, grupos de redes, usuarios, aplicaciones, etc. • La base de datos de firmas de aplicaciones debe actualizarse automáticamente. • Capacidad de identificar al usuario de red, a través de la integración con Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalar agentes en los Domain Controllers, ni en las estaciones de los usuarios.
<p>b. Filtro de URL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora) • Políticas por usuario, grupo de usuario, dirección IP, redes, sub-redes y URL, basadas en quien está utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP o Active Directory o base de datos local. • Debe bloquear el acceso a sitios no autorizados que podrían mostrarse como resultado de búsqueda (Google, Bing y Yahoo). • Poseer al menos 50 categorías de URLs, soportar la creación de categorías URL, soportar la exclusión de URLs. • Debe permitir personalizar la página de bloqueo. • Deberá contar con al menos tres (03) de las siguientes opciones: permitir, bloquear, monitorear, continuar, alertar, advertencia (warning).
<p>c. Geo-localización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soportar la creación de políticas por Geo localización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados. • Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.
<p>d. Capacidad de Red Definida por Software (SD-WAN)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de la presente característica los equipos deberán ser capaces de soportar la funcionalidad de red definida por software (SD-WAN), mediante la ampliación de licencias o suscripciones adicionales sin necesidad de aumentar hardware. También se aceptará que la presente funcionalidad pueda venir de forma nativa sin necesidad de licenciamiento. • En caso se solicite que el equipo active la presente funcionalidad mediante licenciamiento o venga de forma nativa, se deberán cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La solución SD-WAN deberá tener la capacidad de generar múltiples túneles por aplicación o la solución SD-WAN deberá identificar de manera inteligente las aplicaciones y determinar la mejor ruta que debe tomar para maximizar la funcionalidad a través de los diferentes túneles y/o conexiones para que fluya el tráfico de las aplicaciones o permita generar túneles por cantidad de enlaces, y dentro de los túneles se manejar QoS Scheduling para el manejo de los aplicativos. ✓ Capacidad de soportar diferentes tipos de enlaces como ADSL-DSL, cable modem, Ethernet, Fibra, LTE/3G/4G/5G, MPLS, radioenlace siempre y cuando estos le entreguen puerto 10/100/1000 RJ-45 a los appliances.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Separación de los planos de control y datos. Los cuales deberán encontrarse encriptados. ✓ Todos los enlaces de datos e Internet, principal y respaldo deberán ser usados en modo activo-activo con clase de servicio para voz, video y datos, así mismo deberán contar con priorización de tráfico correspondientes, para tráfico de tiempo real (voz y video), datos de alta prioridad, datos de media prioridad (correo electrónico y aplicaciones de negocio) y datos de baja prioridad (Internet y datos en general). ✓ La solución debe incluir la capacidad de poder monitorear la salud de los enlaces en términos de jitter, latencia y pérdida de paquetes, tomando decisiones inteligentes de enrutamiento basado en la condición de los enlaces de manera dinámica. ✓ La solución de tener la capacidad de monitorear Métricas de salud por aplicación. ✓ La solución debe incluir la funcionalidad FEC (forward error correction), permitiendo recuperar los paquetes perdidos que pueden ocurrir en una transmisión inestable a través de los enlaces de datos, internet y respaldo, manteniendo la calidad de las aplicaciones críticas como voz y video. ✓ El manejo de llaves de encriptación podrá ser dinámico, con cambios constantes de la misma. ✓ Capacidad de definir los tiempos de latencia y jitter y porcentaje de paquetes perdidos para la selección del túnel SD-WAN. ✓ El equipo debe poder operar como Hub o Branch de la red SD-WAN y/o modo mesh (establecimiento de túneles directos entre spokes de manera dinámica) y/o un despliegue basado en nube. ✓ Todas las funcionalidades de NGFW y Prevención de amenazas deberán permanecer funcionando y activas a pesar de activar la funcionalidad de SD-WAN.
5.1.1.3 Solución de Administración y Monitoreo Centralizada de la Solución	
Características técnicas Mínimas	Detalle Técnico
Equipamiento Físico o Virtual o Nube	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita una (01) sola consola de tipo appliance o virtual (servidor otorgado por la Entidad) o en caso el postor oferte la solución de firewall de la misma marca de una solución perimetral existente de la Entidad, podrá usar el equipo de administración y monitoreo que existe. El fin del presente requerimiento es asegurar la funcionalidad de administración y monitoreo el cual debe ser centralizada, posibilitando la administración de los equipos adquiridos y debe ser entregada con fuentes de energía redundantes en caso de ser appliance. También se aceptará consola de administración en la nube la cual deberá asegurar un licenciamiento con vigencia mínima de tres (03) años. • La solución de administración y monitoreo deberá contar con al menos 200 GB utilizables en caso la oferta del postor sea mediante una sola consola de tipo appliance, luego de aplicar el método de redundancia por RAID para almacenamiento de logs y reportes; o en caso de ser virtual el servidor será otorgado por la Entidad con una capacidad de almacenamiento de 200 GB; o en caso de usar nuestra arquitectura de administración y monitoreo existente podrá usar la capacidad existente.
Funcionalidades a Requerir sobre una solución Físico o Virtual o Nube	<ul style="list-style-type: none"> • Centraliza la administración de Reglas y políticas, usando una única interfaz gráfica de administración para la administración de varios equipos. • Soportar acceso vía SSH o cliente WEB (HTTPS). • Debe permitir el acceso concurrente de administradores;

- En el caso de que sea necesaria la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos Windows.
- La administración debe permitir realizar:
 - ✓ Creación y administración de políticas de firewall y control de aplicaciones
 - ✓ Creación y administración de políticas de IPS.
 - ✓ Creación y administración de políticas de filtro de URL
 - ✓ Monitoreo de logs.
- Debe permitir la definición de perfiles de acceso a la consola.
- Debe permitir la autenticación integrada con Microsoft Active Directory o servidor Radius.
- Debe permitir la localización de donde están siendo utilizados objetos en: Reglas, dirección IP, Rango de IPs, subredes u objetos.
- Debe permitir la creación de Reglas que estén activas en un horario definido o periodo de tiempo.
- Debe permitir realizar backup de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración salvada.
- Upgrade vía SCP o TFTP o interfaz de administración.
- Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizó y el horario de la alteración.
- Alertas vía Email, SNMP y Syslog.
- Soporte SNMP.
- Poseer estadísticas en interfaz gráfica de todo el tráfico que pasa por el equipamiento de seguridad.
- Resúmenes con la vista correlacionada de aplicaciones, amenazas (IPS) URLs y filtro de archivos.
- Debe tener presentaciones de las siguientes informaciones, de forma histórica y en tiempo real (actualizado de forma automática y continua cada minuto):
 - ✓ Mostrar las principales aplicaciones por riesgo.
 - ✓ Mostrar los administradores autenticados, el número de sesiones simultáneas, el estado de las interfaces, mostrar el uso de CPU.
- Generación de al menos **siete** (07) de los siguientes reportes:
 - ✓ Aplicaciones más utilizadas por usuario o dirección IP.
 - ✓ Utilización de ancho de banda de entrada y salida.
 - ✓ Aplicaciones por tasa de transferencia.
 - ✓ Hosts por número de amenazas identificadas.
 - ✓ Actividades de un usuario específico y grupo de usuarios del AD/LDAP.
 - ✓ Reportes personalizados
 - ✓ Reportes programables con envío automático a un correo electrónico.
 - ✓ Estadísticas del número total de dispositivos.
 - ✓ Estadísticas de dispositivos en línea
 - ✓ Estadísticas de alarmas en la última hora.
 - ✓ Reporte de tráfico: las 10 principales direcciones IP de una interfaz específica y las 10 principales aplicaciones de tráfico de una dirección IP específica
 - ✓ Reporte del estado de la red y las alertas de enlace VPN
 - ✓ Reporte de Ataques por interfaz de los dispositivos, dirección IP.

Nota: También se aceptará un equipo de propósito específico, como un reporteador el mismo que podrá ser de la misma marca del fabricante de la solución, sin que esto genere un costo adicional a la

	entidad, considerando el cumplimiento de la característica solicitada.
--	--

5.1.2 Instalación, Configuración y Puesta en Operatividad de la Prestación Principal

Características mínimas	Detalle
Consideraciones de Implementación para el Contratista	<p>a. Para efectos de la propuesta ninguno de los equipos ofertados podrá estar listado en el site del fabricante como listas de end-of-life y end-of-sale.</p> <p>b. La solución se instalará en el gabinete de comunicaciones de cada sede de la entidad; adecuándose a los horarios requeridos y ambientes establecidos por la institución.</p> <p>c. La SUNAFIL para efectos de la instalación brindará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio para la instalación del equipamiento. - Energía Estabilizada en el gabinete del Centro de Datos. - Acceso a los ambientes necesarios para la implementación. <p>d. El Contratista deberá considerar la instalación, configuración y puesta en producción de los equipos de seguridad solicitados en cada una de las sedes listadas en el ANEXO N°1, en coordinación con los especialistas de la OGTIC.</p> <p>e. El contratista debe realizar la configuración de la conexión VPN IPsec con el equipo perimetral de la Sede Central de SUNAFIL. El Equipo en la Sede Central es marca PALO ALTO modelo PA-850.</p> <p>f. El contratista deberá dejar configurado y habilitada en producción las políticas para control de aplicaciones, url filtering y de firewall indicados por la Entidad al momento de la Implementación.</p> <p>g. El contratista deberá dejar operativo la gestión de los equipos ofertados mediante la solución de administración y monitoreo ofertados.</p>
Consideraciones para la Transferencia y/o Capacitación de Conocimiento	<p>a. Un (01) Transferencia de la solución ofertada mínimo de 16 horas.</p> <p>b. La capacitación requerida será dictada para cuatro (04) personas en las instalaciones indicadas por el contratista, en horarios coordinados con la SUNAFIL y será dictada en un único grupo. Se precisa, que por los sucesos de COVID-19 los cursos se podrán realizar de manera virtual.</p> <p>c. El contratista entregará los certificados de participación a los participantes, los cuales deben contener las horas lectivas y las fechas en que se realizaron.</p>

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.5.1 Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada:

Funciones de Soporte Técnico:

- El soporte técnico, será a nivel de Hardware y Software durante el período que dure la garantía extendida solicitada, es decir por un periodo de tres (03) años.
- La cobertura de atención del soporte técnico deberá ser del tipo 24x7 de lunes a domingo (24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año).
- Deberá proveerse un número telefónico de contacto (teléfono fijo ó 0800), acceso web al sistema del centro de atención al usuario, así como un correo electrónico de contacto, para la atención sobre cualquier avería, incidencia o requerimiento de la solución y hacer cumplir la garantía de la Solución. Las llamadas de soporte serán realizadas sólo por el personal técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la entidad.
- Se detallan a continuación los tipos de criticidad respecto a las averías:
 - ✓ Muy crítico: Algún servicio que brinda la solución no es operacional, la producción está detenida o el problema está causando un impacto en producción.

- ✓ Crítico: La solución es operacional, pero su funcionalidad es inadecuada, impidiendo que las aplicaciones y/o servicios de terceros operen de forma correcta.
- ✓ Normal: La solución está operando de manera inadecuada, generando una alerta desde el mismo equipo o detectada por el personal técnico. Una alternativa de solución está disponible y es aceptable.
- ✓ No Crítico: La solución es operable, pero se requiere alguna funcionalidad o procedimiento o se tiene una consulta técnica sobre el funcionamiento de la solución.
- Los tiempos de atención y reparación ante una solicitud, avería o incidencia reportada por un especialista de la Oficina General de Tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad, son los siguientes:
 - a) Tiempo de atención**
 - Es el tiempo que inicia con la notificación que la entidad efectúa a través de los canales de comunicación establecidos por el contratista quien debe generar un ticket de atención y finaliza cuando el contratista inicia la atención de la avería o incidencia.
 - La generación del ticket debe realizarse en un máximo de 30 minutos; el ticket debe estar registrado en un sistema de mesa de servicio o ayuda o atención al usuario.
 - b) Tiempo de Reparación.**
 - Es el tiempo utilizado para reparar la avería o el problema o dar una solución temporal al mismo y devolver el servicio a la situación anterior a la interrupción, el tiempo máximo para la puesta del funcionamiento normal del equipo es de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 01, contados a partir de la atención realizada a la avería o incidencia.
 - En cualquier caso que se necesite retirar el equipo defectuoso, El contratista está en la obligación de entregar un equipo de su propiedad de características similares o superiores, e instalarlo (backup o respaldo temporal) dentro del tiempo máximo para solucionar el problema definido en la tabla N° 01; y por un tiempo máximo de cuarenta (40) días calendario, tiempo en el cual se dará la solución definitiva entregando el equipo reparado o caso contrario reemplazándolo por otro de características iguales o superiores. El equipo entregado debe quedar con el software que tenía instalado a tiempo de iniciar el servicio, debidamente configurado y puesto en operación.
 - Cuando se realice un reemplazo en forma definitiva, El contratista deberá informar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presentando un informe técnico que describa los motivos por el cual no puede ser reparado el activo; este informe deberá contener datos completos del equipo o componente instalado. Los equipos reemplazados deberán ser entregados a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la gestión correspondiente con la Unidad de Control Patrimonial.
 - No forman parte del requerimiento los servicios o averías que se presenten con los equipos, los cuales hayan sido ocasionados por factores externos, tales como: siniestros o actos vandálicos, terrorismo, incendio o robo; así como también, cualquier desastre natural que imposibilite la prestación del servicio técnico o mantenimiento.
 - El contratista deberá llevar un registro electrónico de las solicitudes del servicio (reportes de problemas), para el control y estadísticas de la entidad, lo que debe permitirle periódicamente ser utilizado como herramienta de seguimiento para el servicio ofrecido.
 - El tiempo de solución total o temporal de la avería o incidencia debe estar registrado en el sistema del centro de atención al usuario.

Tabla N° 01: Cuadro de tiempos de Resolución

Tiempos máximos para atender y solucionar un problema o avería o incidencia.	Nivel de criticidad			
	Muy Críticos	Críticos	Normal	No crítico
Tiempo de Reparación	2 horas (en 24x7)	4 horas (en 24 x 7)	2 días calendario.	4 días calendario.

Funciones de Seguridad Gestionada:

El contratista deberá contar con un centro de operaciones de seguridad (SOC), para desarrollar las siguientes actividades como para de la seguridad gestionada:

- Recomendaciones de cambios de configuración como parte de un afinamiento de los equipos de seguridad en coordinación con la OGTIC-SUNAFIL.
- Monitoreo de los equipos de seguridad.
- Generación de reportes de manera mensual con los principales eventos de seguridad; así como las recomendaciones respectivas. Dicho reporte será remitido a personal autorizado de la OGTIC-SUNAFIL a través del correo infraestructura@sunafil.gob.pe.
- Como parte de la seguridad gestionada el contratista mediante su personal técnico debe realizar un mantenimiento de software constante a los equipos de seguridad, debiendo realizar la actualización del firmware en los equipos, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como patches, temporary fixes y updates), de acuerdo a las actualizaciones que vaya lanzando el fabricante.
- Como parte del servicio el contratista deberá realizar al menos una vez al año durante el tiempo de servicio la limpieza técnica de los equipos, sin que esto afecte la garantía del producto, para cuyo efecto deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo a nivel de hardware indicando el cronograma y deberá presentarlo como parte de los entregables finales de la prestación principal.

5.3. Garantías

5.3.1. Garantía comercial del bien:

El bien tendrá una garantía por parte del contratista de tres (03) años computados desde el día siguiente de la firma del Acta de culminación de implementación, firmada entre el Contratista y el representante técnico encargado de la supervisión de la OGTIC.

5.3.2. Tiempo de reposición del bien:

En caso el contratista necesite retirar el equipo defectuoso por garantía ya sea por hardware o software, el contratista tendrá la obligación de dar la solución definitiva entregando el equipo reparado por un tiempo máximo de treinta (30) días calendarios para la sede de Lima y un tiempo máximo de cuarenta (40) días calendarios para las sedes regionales, tiempo en el cual se dará la solución definitiva entregando el equipo reparado o caso contrario reemplazándolo por otro de nuevo, sin uso, de características iguales o superiores. El equipo entregado debe quedar con el software que tenía instalado a tiempo de iniciar el servicio, debidamente configurado y puesto en operación. Asimismo, el contratista considerará para las sedes de Regiones un equipo de reemplazo en caso se presente una incidencia por garantía de hardware, mientras dure el tiempo de reparación o reposición por garantía.

5.3.3. Alcance de la garantía:

La garantía deberá contar con el siguiente alcance:

- Garantía de buen funcionamiento de la solución (hardware y software), contra defectos de diseño y/o fabricación y averías debido al mal funcionamiento de los componentes utilizados para la fabricación de los equipos.
- La garantía incluye para el hardware que comprende la solución, el reemplazo de las partes (por repuestos originales) o de todo el equipo de ser necesario, con instalación incluida.
- La garantía incluye para el software que comprende la solución, la permanente actualización, incluyendo el suministro de nuevas versiones, reglas, filtros, releases, del producto y sus reparaciones (parches, fixes) .
- Todos los servicios a los que está obligado el contratista para cumplir con la garantía serán sin costo adicional para la entidad.
- No forman parte de la Garantía, cuando las averías o problemas que se presenten con los equipos, hayan sido ocasionados por factores externos, tales como: siniestros o actos vandálicos, terrorismo, incendio o robo; así como también, cualquier desastre natural

5.4. Requisitos mínimos del Proveedor y del personal:

5.4.1. Requisitos del Proveedor:

- El postor ganador deberá demostrar contar con personal ubicado en el SOC y/o Centro de Soporte y atención a clientes que brinde el soporte y mantenimiento para la atención del tipo 24x7, lo cual deberá ser presentada como documento adicional para la firma de contrato con los siguientes detalles:
 - ✓ Los procesos establecidos para monitorear, identificar y solucionar una incidencia, ataque y/o vulnerabilidad que afecten a la seguridad de la información.
 - ✓ Los niveles de escalamiento.
- El Postor para demostrar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas de las **características técnicas específicas** de los firewall definido en los numerales 5.1.1.1; deberá detallar la marca, modelo y la descripción de las características técnicas de la solución requerida mediante la presentación de hojas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o brochure y/o manuales y/o datasheet y/o documento de fabricante (carta y/o guía técnica) y/o cualquier otro publicación técnico - ilustrativa oficial del fabricante, para todos los bienes a nivel hardware y software, siendo este anexada como documentación obligatoria, para la evaluación técnica en la presentación de la oferta.
- El Postor ganador debe acreditar la formación académica del perfil del personal técnico solicitado en el numeral 5.4.2, de las especificaciones, lo cual deberá ser presentada como documento adicional para la firma de contrato.
- El Postor ganador debe acreditar las certificaciones del perfil del personal técnico solicitado en el numeral 5.4.2, de las especificaciones técnicas, lo cual deberá ser presentada como documento adicional para la firma de contrato.
- El postor ganador debe contar con una herramienta de mesa de ayuda para la atención de la garantía ofertada, en modalidad 24x7, la herramienta debe registrar las incidencias o solicitudes de la SUNAFIL en un ticket de atención mediante una línea de telefonía fija o 0800 o correo electrónico o vía online para la gestión del incidente. Debe presentar un documento donde detalle los números y direcciones de la mesa de ayuda para gestionar los incidentes, lo cual deberá ser presentado para la firma de contrato.

5.4.2. Perfil del personal:

- Jefe de Proyecto (01 persona): Se encargará de gestionar el proyecto de manera integral en coordinación con la entidad para la implementación de la solución ofertada, a través de reuniones técnicas debiendo elaborar para cada reunión un acta, a su vez deberá

encargarse de que el contratista presente los entregables dentro de los plazos solicitados. Dicho personal deberá contar como mínimo con el siguiente perfil profesional:

- Profesional Titulado de las siguientes carreras: Titulado en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Ingeniería Industrial o afines.
 - Contar con una certificación en gestión de Proyectos PMP o Prince2 Practitioner o Scrum Master, que será acreditado mediante con copia simple del certificado que acredite la certificación obtenida.
 - Deberá acreditar la experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de T.I, como jefe o Líder o Gerente de proyectos.
- Especialista Técnico de Seguridad (01 persona): Se encargarán de realizar la instalación completa del equipamiento ofertado y realizar las configuraciones solicitadas por la SUNAFIL en la instalación. Dicho personal deberá contar como mínimo con el siguiente perfil profesional:
 - Profesional Titulado de las siguientes carreras: Técnico Titulado o Bachiller o Titulado en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes o Ingeniería Industrial o afines.
 - Contar con certificación técnica de la marca de la solución propuesta.
 - Deberá contar con dos (02) años de experiencia en la implementación y/o instalación y/o mantenimiento y/o soporte en la solución a ofertar como especialista Técnico de Seguridad.

6. PLAZO DE EJECUCION (IMPLEMENTACION Y ENTREGABLES)

6.1. Prestación Principal: Plazo de entrega de la solución, instalación e implementación de la solución

El plazo total para la ejecución del proyecto será de veinte (20) días calendarios, de los cuales:

- ✓ De hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato para la entrega de la solución a la entidad (hardware, software, licenciamiento, conectores, cables y/u otros elementos necesarios para la implementación). Así como también, para la instalación y configuración del respectivo equipamiento en Lima y las intendencias regionales listadas en el Anexo N°1 y para la entrega de la documentación solicitada como entregables finales de la prestación principal. El día de la culminación de los trabajos de instalación e implementación se firmará de forma conjunta un acta denominada "Acta de culminación de implementación". El retraso en la culminación dentro del tiempo estipulado acarreará penalidad.

6.1.1 Entregables finales de la Prestación Principal

- Guías de entrega de los seis (06) equipos y licencias de firewall de seguridad solicitados para las sedes Regionales.
- Informe técnico final de la implementación (Instalación, configuración y puesta en producción), de la solución ofertada por el contratista, con el siguiente detalle:
 - ✓ Arquitectura final de la solución implementada.
 - ✓ Configuración y vista de licencias activadas.
 - ✓ Pruebas de Operatividad (Puesta en operación de toda la solución de seguridad).
 - ✓ Entrega de Credenciales de toda la solución implementada.
- Acta de garantías de toda la solución que conforma el proyecto.
- Carta emitida por el fabricante el cual deberá ser presentada indicando que los equipos ofertados e implementados son nuevos y no presentan ningún uso.
- Plan de mantenimiento preventivo como parte del servicio de soporte y seguridad gestionada.

- Acta de culminación de implementación firmada entre el Contratista y el representante técnico encargado de la supervisión de la OGTIC.

6.2. Prestación accesoria: Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada

El contratista realizará el servicio de soporte técnico y seguridad gestionada dentro del primer, segundo año, durante todo el periodo de garantía de 1095 días calendarios (equivalente a 03 años) contados a partir del primer día hábil siguiente de la firma del “Acta de culminación de implementación”, conforme a lo señalado en el punto 5.2.1 del presente documento.

Entregables Anuales como parte del Servicio:

- Para la conformidad el contratista deberá entregar informes anuales a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en un plazo máximo de 30 días calendarios luego del período de atención, dicho informe anual del servicio, deberá contener los siguientes campos como mínimo: detalle del servicio según requerimiento mínimo indicado en el presente documento, conclusiones y recomendaciones.

Los documentos se entregarán por mesa de partes virtual (<https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>) o presencial de la SUNAFIL. Asimismo, los entregables serán necesarios para la conformidad técnica.

7. LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACION

Los equipos de seguridad de las sedes serán entregados e instalados en las direcciones correspondientes listados en el Anexo N° 01.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la OGTIC, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, luego del cumplimiento de las prestaciones y de haber recibido los entregables correspondientes a cada prestación.

8.1 Prestación Principal: Conformidad de la Implementación: (Entregables Finales)

La conformidad será emitida previo informe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción e implementación de los bienes y de los entregables finales de la Implementación, indicados en el numeral 6.1.1.

8.2 Prestación accesoria: Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada

La conformidad será emitida previo informe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los entregables emitidos por el Contratista. (Ver 6.2)

9. ADELANTO DIRECTO¹⁰

- La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.
- El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹¹, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

10. FORMA DE PAGO

10.1. Prestación principal:

- Sera producida en pago único a la conformidad de la prestación principal luego de la instalación, configuración, puesta en producción de todos los componentes y la presentación de entregables finales que forman parte del presente proyecto definidos en las especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios.

10.2. Prestaciones accesorias:

- **Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada:** Será cancelada en tres (03) armadas iguales cada una de manera anual por un periodo de tres (03) años, correspondientes al cumplimiento del servicio de Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada y a la conformidad del área usuaria, previa presentación de los entregables correspondientes, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

11.2. Otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por no presentar el entregable finales de implementación de la prestación principal.	1% UIT por día de retraso	Detectado el incumplimiento, SUNAFIL notificará al Contratista para que levante la observación en un plazo de 24 horas, dicho sustento será evaluado por la Entidad para determinar la aplicación de la penalidad.
2	Por no presentar los entregables anuales como parte del Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada	5% UIT por día de retraso	

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, servicio, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado con la entidad, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante ejecución del servicio, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

14. DECLARACIÓN DEL POSTOR

El contratista declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

15. MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL COVID-19

El contratista se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias y de prevención frente a la propagación del virus COVID-19, tanto las emitidas como las que se emitan por el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita la SUNAFIL, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación

16. ANEXOS:

- **ANEXO N° 01:** DIRECCION DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAFIL.
- **ANEXO N°2-** CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA COMPRAS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA SUNAFIL
- **ANEXO N°3-** CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA SUNAFIL
- **ANEXO N°4:** DIAGRAMA TOPOLÓGICO REFERENCIAL DE CONEXIÓN ENTRE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SEDES REMOTAS DE SUNAFIL

ANEXO N° 01

DIRECCIÓN DE INTENDENCIAS REGIONALES

N°	Nombre de la Intendencia	Dirección de la Intendencia (Actualizada)
1	Intendencia Regional Lima Norte	Centro Comercial Plaza Norte Av. Tomas Valle, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima.
2	Intendencia Regional Amazonas	Jr. Amazonas 570 – Ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas
3	Intendencia Regional Apurímac	Jr. Puno 605 – Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, departamento de Apurímac
4	Intendencia Regional Huancavelica	Malecón Virgen de la Candelaria 175 – San Cristóbal, ciudad de Huancavelica
5	Intendencia Regional Tacna	Av. 02 de mayo N° 81B, Provincia de Tacna y departamento de Tacna.
6	Intendencia Regional Ucayali	Jr. Víctor Montalvo 855 Mz. 238-A Lote 19 Calleria, ciudad de Pucallpa, provincia Coronel Portillo departamento de Ucayali

ANEXO N°2

CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA COMPRAS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA SUNAFIL

En el marco del artículo 68 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se precisan las condiciones y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a considerar durante la ejecución del servicio:

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El CONTRATISTA debe presentar al inicio de la implementación de la prestación principal:
 - Constancias del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado.
 - Declaración Jurada sobre el buen estado de salud¹² por cada trabajador.

- En caso de aplicar, los trabajadores del CONTRATISTA deberán contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP's). El no uso de los EPP's podrá ser causal de paralización del servicio. En ese sentido, los EPP's básicos necesarios son los siguientes:
 - Ropa de trabajo (pantalón, polo manga larga u otros).
 - Casco de seguridad.
 - Zapatos de seguridad con puntera composite o caso contrario punta de acero.
 - Lentes de seguridad.
 - Tapones auditivos u orejeras.
 - Mascarillas quirúrgicas o comunitarias.
 - Alcohol gel al 60%.
 - Entre otros que correspondan de acuerdo con el tipo de trabajo que realicen.

De igual forma, deberán tener los Registros de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP's) en virtud del artículo 33 inciso f) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Por otro lado, a continuación, se señalan las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestra institución:

- Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o con alcohol gel al 60%.
- Ningún proveedor podrá ingresar a las instalaciones de la SUNAFIL en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19.

De igual forma, los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la SUNAFIL deberán hacer uso del referido EPP en todo momento.

- En caso, de no haber un sistema sanitizante al ingreso de las instalaciones de la SUNAFIL, el contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados antes de ingresar a las mismas de forma diaria. De igual forma, deberá desinfectar los bienes a entregar.

Cabe señalar, que el desinfectante a utilizar deberá estar alineado a la Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies del Instituto Nacional de Calidad – INACAL: Hipoclorito de Sodio al

¹² Donde se indique que:

- No padecen síntomas respiratorios al momento.
- No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
- No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
- No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

0,1 %, Solución de alcohol al 70 % o Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno).

- No obstante, en caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la SUNAFIL, el proveedor deberá hacer uso de este, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos, caso contrario no se permitirá su ingreso. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.
- En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la SUNAFIL, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la SUNAFIL. No se permitirá el ingreso a aquellos trabajadores que presenten temperatura mayor a 38°C.

ANEXO N°3

CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA SUNAFIL

En el marco del artículo 68 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se precisan las condiciones y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a considerar durante la ejecución del servicio:

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El CONTRATISTA debe presentar al inicio del servicio:
 - Constancias del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado.
 - Plan para la Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19 en el trabajo, en virtud de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus actualizaciones (Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA), que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” y su Fe de Erratas, registrado en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
 - Declaración Jurada sobre el buen estado de salud¹³ por cada trabajador.
 - Registros de Capacitaciones de SST, incluyendo temas de prevención del COVID-19 de acorde al artículo 33 inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.
 - Registros de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP's) en virtud del artículo 33 inciso f) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

- Los trabajadores del CONTRATISTA deberán contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP's). El no uso de los EPP's podrá ser causal de paralización del servicio. En ese sentido, los EPP's básicos necesarios son los siguientes:
 - Ropa de trabajo (pantalón, polo manga larga u otros).
 - Casco de seguridad.
 - Zapatos de seguridad con puntera composite o caso contrario punta de acero.
 - Lentes de seguridad.
 - Tapones auditivos u orejeras.
 - Mascarillas quirúrgicas o comunitarias.
 - Alcohol gel al 60%.
 - Entre otros que correspondan de acuerdo con el tipo de trabajo que realicen.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Por otro lado, a continuación, se señalan las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestra institución:

- Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o con alcohol gel al 60%.
- Ningún proveedor podrá ingresar a las instalaciones de la SUNAFIL en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19.

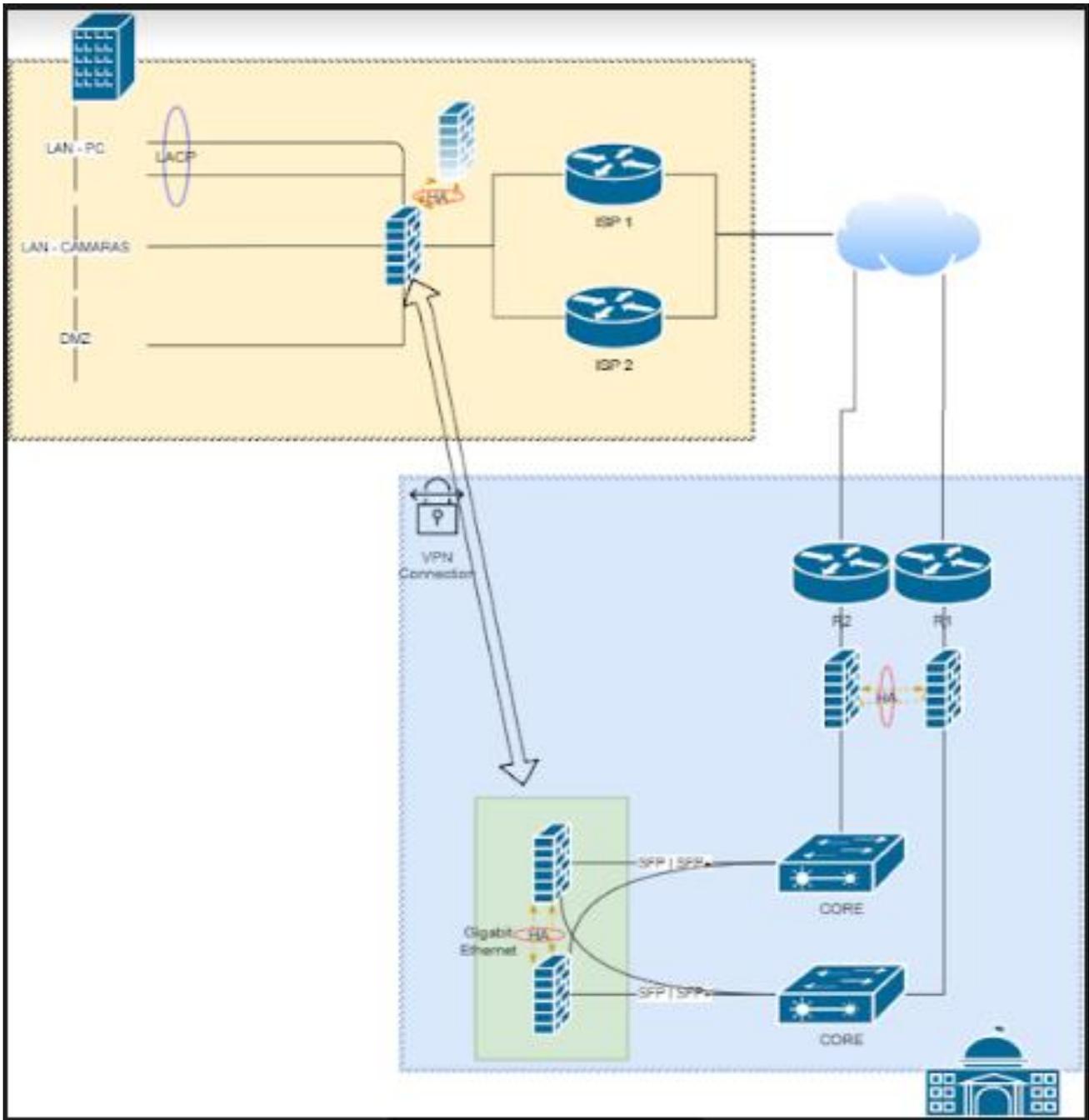
De igual forma, los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la SUNAFIL deberán hacer uso del referido EPP en todo momento.

¹³ Donde se indique que:

- No padecen síntomas respiratorios al momento.
- No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
- No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
- No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

- En caso, de no haber un sistema sanitizante al ingreso de las instalaciones de la SUNAFIL, el contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados antes de ingresar a las mismas de forma diaria. De igual forma, deberá desinfectar los equipos, herramientas y materiales en general. Cabe señalar, que el desinfectante a utilizar deberá estar alineado a la Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies del Instituto Nacional de Calidad – INACAL: Hipoclorito de Sodio al 0,1 %, Solución de alcohol al 70 % o Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno).
- No obstante, en caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la SUNAFIL, el proveedor deberá hacer uso de este, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos, caso contrario no se permitirá su ingreso. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.
- En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la SUNAFIL, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la SUNAFIL. No se permitirá el ingreso a aquellos trabajadores que presenten temperatura mayor a 38°C.

ANEXO N°4
“DIAGRAMA TOPOLÓGICO REFERENCIAL DE CONEXIÓN ENTRE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SEDES REMOTAS DE SUNAFIL”



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 310,526.16 (Trescientos diez mil quinientos veintiséis con 16/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,877.18 (Veinticinco mil ochocientos setenta y siete con 18/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro de equipos firewall perimetral y/o venta o suministro de NGFW y/o venta o suministro de equipos antimalware y/o venta de equipos de seguridad perimetral y/o licenciamiento de soluciones de seguridad perimetral y/o implementación de soluciones de seguridad perimetral y/o soporte de soluciones de seguridad perimetral y/o venta o suministro de servidores para NGFW.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Jefe de Proyecto (01 persona): <u>Requisitos:</u> Deberá acreditar la experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de T.I, como jefe o Líder o Gerente de proyectos.</p> <p>Especialista Técnico de Seguridad (01 persona): <u>Requisitos:</u> Deberá contar con dos (02) años de experiencia en la implementación y/o instalación y/o mantenimiento y/o soporte en la solución a ofertar como especialista Técnico de Seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LAS NUEVAS INTENDENCIAS REGIONALES DE AMAZONAS, APURÍMAC, HUANCVELICA, TACNA, UCAYALI Y LIMA NORTE DE LA SUNAFIL**”, que celebra de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20555195444, con domicilio legal en AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MINISTERIO DE TRABAJO), LIMA - LIMA - JESÚS MARÍA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1** para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LAS NUEVAS INTENDENCIAS REGIONALES DE AMAZONAS, APURÍMAC, HUANCVELICA, TACNA, UCAYALI Y LIMA NORTE DE LA SUNAFIL**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LAS NUEVAS INTENDENCIAS REGIONALES DE AMAZONAS, APURÍMAC, HUANCVELICA, TACNA, UCAYALI Y LIMA NORTE DE LA SUNAFIL**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

Prestación principal:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en UNA SOLA ARMADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del área de almacén.
- Conformidad de la prestación, emitido por el funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Comprobante de Pago.
- Entregables de acuerdo al numeral 6.1 de las Especificaciones Técnicas.

Prestación accesoria:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en en tres (03) armadas iguales cada una de manera anual por un periodo de tres (03) años, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación, emitido por el funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Comprobante de Pago.
- Entregables de acuerdo al numeral 6.2 de las Especificaciones Técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en forma digital y se realizará por mesa de partes virtual de la sede central de la SUNAFIL, la misma que estará disponible en la página web de la entidad en la sección “Atención al Usuario” o a través del siguiente link: <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>. Sólo en caso de documentación obligatoria en original se entregará en mesa de partes física, ubicada en Av. Salaverry 655 – 1er piso, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Prestación principal

El plazo total para la ejecución del proyecto será de veinte (20) días calendarios, de los cuales: De hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato para la entrega de la solución a la entidad (hardware, software, licenciamiento, conectores, cables y/u otros elementos necesarios para la implementación). Así como también, para la instalación y configuración del respectivo equipamiento en Lima y las intendencias regionales listadas en el Anexo N°1 de las EETT y para la entrega de la documentación solicitada como entregables finales de la prestación principal.

Prestación accesoria

El contratista realizará el servicio de soporte técnico y seguridad gestionada dentro del primer, segundo año, durante todo el periodo de garantía de 1095 días calendarios (equivalente a 03 años) contados a partir del primer día hábil siguiente de la firma del “Acta de culminación de implementación”.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el servicio de Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias dentro del primer, segundo año, durante todo el periodo de garantía de 1095 días calendarios (equivalente a 03 años) contados a partir del primer día hábil siguiente de la firma del "Acta de culminación de implementación", conforme a lo señalado en el punto 5.2.1 del presente documento.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará penalidades por incumplimiento en la disponibilidad del servicio y por retraso en la atención de averías dentro de la ejecución del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por no presentar el entregable finales de implementación de la prestación principal.	1% UIT por día de retraso	Detectado el incumplimiento, SUNAFIL notificará al Contratista para que levante la observación en un plazo de 24 horas, dicho sustento será evaluado por la Entidad para determinar la aplicación de la penalidad.
2	Por no presentar los entregables anuales como parte del Servicio de Soporte Técnico y Seguridad Gestionada	5% UIT por día de retraso	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y sus proveedores, sobre la base de "necesidad de conocer"; debiendo, informar a LA ENTIDAD el listado de personas que tendrán acceso a dicha información.

EL CONTRATISTA se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resulte necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier tipo de información a los medios de prensa o a terceros, incluyendo la que en su opinión no tenga carácter confidencial.

LA ENTIDAD es cliente de EL CONTRATISTA y se compromete a no usar el nombre de LA ENTIDAD en cualquier promoción publicidad o anuario, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD facilitará a EL CONTRATISTA toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos.

Los datos y/o información entregada por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de la contratación, no está permitido bajo ningún supuesto que la información antes referida pueda ser cedida o entregada a terceros bajo título alguno ni siquiera para efectos de conservación de la información.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de LA ENTIDAD, para garantizar la seguridad de los datos y/o información evitando su adulteración.

El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo establecido en la presente cláusula es causal de resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ El arbitraje será institucional y resuelto por un TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: 1. Centro de Arbitraje del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos. 2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LAS NUEVAS INTENDENCIAS REGIONALES DE AMAZONAS, APURÍMAC, HUANCVELICA, TACNA, UCAYALI Y LIMA NORTE DE LA SUNAFIL”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Prestación principal

El plazo total para la ejecución del proyecto será de veinte (20) días calendarios, de los cuales:

De hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato para la entrega de la solución a la entidad (hardware, software, licenciamiento, conectores, cables y/u otros elementos necesarios para la implementación). Así como también, para la instalación y configuración del respectivo equipamiento en Lima y las intendencias regionales listadas en el Anexo N°1 de las EETT y para la entrega de la documentación solicitada como entregables finales de la prestación principal.

Prestación accesoria

El contratista realizará el servicio de soporte técnico y seguridad gestionada dentro del primer, segundo año, durante todo el periodo de garantía de 1095 días calendarios (equivalente a 03 años) contados a partir del primer día hábil siguiente de la firma del "Acta de culminación de implementación".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<u>Prestación Principal</u> "Adquisición de Equipos Firewall de Nueva Generación para las nuevas Intendencias Regionales de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Tacna, Ucayali y Lima Norte de la SUNAFIL"	
<u>Prestación Accesoría</u> Servicio de Soporte Técnico Seguridad Gestionada	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

FORMATO N°01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

FORMATO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2021-SUNAFIL-1**, para ladel, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar³⁵ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

35 Artículo 20 del D.S. N° 006-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1

FORMATO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
2. Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Confidencialidad. - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio.